

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00196-00

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de fecha 13 de abril del presente año, el Juzgado de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZA** la demanda ejecutiva presentada por MIREYA MARILIN RIOS GARZÓN contra DIEGO EDISSON AVILA MARTINEZ, MARTHA PATRICIA AVILA MARTINEZ y LOREN MILENA MUÑOZ RAMOS.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1bbdeb06b60fcddb9b239b8ee01829a7a1c2335e8f38647a0ce3da8f3fbb025

Documento generado en 29/04/2021 04:48:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>